

VI

EL LIBRO DE PRIVILEGIOS DE LOS JURADOS TOLEDANOS

Las reformas que en la organización del Consejo toledano había llevado a cabo, en 1411, don Fernando de Antequera, tutor de Juan II, no dieron en la práctica el resultado apetecido, por lo que, llegado el monarca a su mayor edad y atendiendo a los desórdenes acaecidos con motivo de aquellas innovaciones, decidióse, previa consulta con los de su Consejo, y habidas las informaciones de rigor, a ponerles remedio eficaz.

“Estando el rey en Toledo —escribe su *Crónica*¹— fuele hecha relación que la cibdad era mal regida: π la forma que en el regimiento se tenia era esta que de dos en dos años elegian seys personas los quales llamauan fieles los tres del estado de caualleros y escuderos y los otros tres del estado de los cibudadanos que llamauan hombres buenos. Los quales con los dos alcaldes π con el Alguazil de la cibdad tenian principal cargo del regimiento: π todos los nueve o la mayor parte dellos auian d' necesario de ser en todo lo q̄ se ordenasse. P'ero en este ayuntamiento d'de estos se ayuntauan entravan todos los caualleros de la cibdad q̄ queria: π cada vno dellos auia boz π lo que se ordenauan por los mas de los fieles con vno de los alcaldes π alguazil: π en las mas bozes de los caualleros que ende se acertauan aquello se guardaua. E como vn dia acahecia venir vnos π otro dia otros: lo q̄ los vnos

¹ Fol. LXXX r. y v., cap. IVJ, edición princeps, Logroño, Arnao Guillén de Brocar, 1517; *De como el Rey puso regidores en Toledo: π les mando dar la forma que auian de tener en el regimiento*, Cfr., et. Año XVI, e. XXI, en *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 68 (Madrid, Rivadeneyra 1877), págs. 421-422.